



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional N° 000008

Tacna, 7 0 FNE 2022

Visto, el Informe N° 035-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de enero de 2022, sobre aprobación del cronograma regional del proceso de contratación del Servicio Docente para el periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, acorde con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramientos, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en instituciones educativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU se aprueba la Norma denominada: *Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones*, la misma que fue modificada por Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU;

Que, la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en su numeral 6.2. Aprobación del cronograma para la contratación docente; sub numeral 6.2.1 señala: *"La DRE en la última semana del año, mediante acto resolutivo aprueba el cronograma regional para el proceso de contratación docente de su jurisdicción, el cual inicia desde la segunda semana del mes de enero y concluye como máximo el último día hábil del mes de febrero"*;

Que, mediante Informe N° 035-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de enero de 2022, la Unidad de Personal de la DRE Tacna, concluye procedente expedir el acto resolutivo aprobando el cronograma regional del proceso de contratación del Servicio Docente para el periodo 2022, el cual es de cumplimiento obligatorio por parte de las UGELS de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU y su modificatoria;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el D.L.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-G.R./GOB.REG.TACNA;



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL que regirá el proceso de contratación del servicio docente en la jurisdicción de la Región Tacna para el periodo 2022, el mismo que como Anexo N° 01 forma parte de la presente autoritativa.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR, que conforme al numeral 13.12 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, en tanto se apruebe la norma que regula la contratación del servicio docente en Educación Técnico Productiva – ETP, le es aplicable las disposiciones previstas en la citada norma en lo que corresponde a: renovación de contrato docente, contratación directa, contratación por evaluación de expedientes y contratación excepcional, para lo cual el comité convoca y adjudica por orden de prelación a postulantes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que cada UGEL debe generar las condiciones necesarias para que el proceso de contratación del servicio docente se realice en la forma que consideren pertinente (virtual o presencial) garantizando el cumplimiento de los protocolos sanitarios y de distanciamiento social, a fin de no poner en riesgo la salud e integridad de las personas. En caso de realizarse de manera virtual, cada UGEL debe de habilitar y poner en conocimiento de los postulantes, la línea virtual de trámite documentario y deberá seguir las precisiones establecidas en el numeral 6.1.9 del D.S. N° 015-2020-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre y demás instancias administrativas correspondientes; asimismo se dispone su publicación y difusión por parte de cada UGEL.

Regístrese, y Comuníquese,

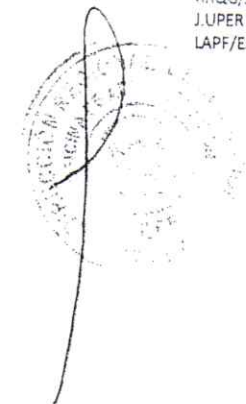


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

JFJJ/DRET
RRQG/J.OAD
J.UPER
LAPF/ESP.NEXUS



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA REGIONAL QUE REGISTRÁ EL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2022

BASE LEGAL: a) Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU
 b) Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en cumplimiento a lo dispuesto en los dispositivos legales de la referencia, aprueba el cronograma regional para el proceso de contratación docente para el periodo 2022, el cual es de cumplimiento obligatorio por parte de las UGELs de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHAS	
			DESDE	HASTA
CONTRATACIÓN DIRECTA	Presentación de expedientes	Postulante	10/01/2022	11/01/2022
	Revisión de los requisitos	Comité	12/01/2022	13/01/2022
	Emisión de resoluciones de contrato	UGEL	A partir del 14/01/2022	
CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE ASesoría JURÍDICA	Publicación de las vacantes	UGEL	17/01/2022	17/01/2022
	Presentación de acreditación de requisitos	Postulante	18/01/2022	19/01/2022
	Evaluación de expedientes en caso de empate	Comité	20/01/2022	21/01/2022
	Publicación de resultados preliminares	Comité	24/01/2022	24/01/2022
	Presentación de reclamos	Postulante	25/01/2022	25/01/2022
	Absolución de reclamos	Comité	26/01/2022	26/01/2022
	Publicación de cuadro de méritos final	Comité	27/01/2022	27/01/2022
	Adjudicación de vacantes (Según forma, nivel educativo y fecha publicado por cada UGEL)	Comité	28/01/2022	01/02/2022
	Emisión de resoluciones de contrato	UGEL	A partir del 02/02/2022	
	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Publicación de las vacantes	UGEL	03/02/2022
Presentación de expedientes		Postulante	04/02/2022	09/02/2022
Evaluación de expedientes		Comité	10/02/2022	11/02/2022
Publicación de resultados preliminares		Comité	14/02/2022	14/02/2022
Presentación de reclamos		Postulante	15/02/2022	15/02/2022
Absolución de reclamos		Comité	16/02/2022	16/02/2022
Publicación final de resultados		Comité	17/02/2022	17/02/2022
Adjudicación de vacantes (Según forma, nivel educativo y fecha publicado por cada UGEL)		Comité	18/02/2022	23/02/2022
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL	24/02/2022	28/02/2022	

Cada UGEL procederá a publicar el presente cronograma en sus respectivas páginas institucionales donde darán precisiones para cada jurisdicción, según corresponda:

<http://www.ugeltacna.gob.pe/>

<http://www.ugeltarata.edu.pe/>

<http://www.ugelcandarave.edu.pe/>

<http://www.ugeljorgebasadre.edu.pe/>